



Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Octubre de 2012.

Visto el Exp. Nº 12MP 06176-00, sobre conformación del Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Olanzapina 10 mg", para el Hospital "Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO Nº 0726-OEA-HHV-11, de fecha 05 de Octubre del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la conformación del Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Olanzapina 10 mg", para el Hospital "Hermilio Valdizán", acorde a lo requerido con el Memorando Nº 2698-OL-HHV-12 de fecha 05 de Octubre de 2012 de la Directora de la Oficina de Logística; proceso no incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital por no encontrarse programado, en cuyo caso es de aplicación el artículo 7º del D.S. Nº 184-2008-EF, el cual establece en la parte In Fine que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el tercer párrafo del Artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y que en estos casos el Titular de la entidad podrá designar un comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 27º y 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27º del D.S. Nº 184-2008-EF del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Olanzapina 10 mg", para el Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por las siguientes personas:





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 198-DG/HHV-2012



Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Octubre de 2012

MIEMBROS TITULARES

- Dra. María Pinto Mayuri, *Presidente*
- Sr. Carlos Villegas Alvares, *Miembro*
- Dr. José Chieng Durán, *Miembro*

MIEMBROS SUPLENTE

- Dra. Marlene Barreda Torres, *Presidente*
- Lic. Merly Alemán Anicama, *Miembro*
- Dr. John Loli DePaz, *Miembro*

Artículo Segundo. - Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo Tercero. - Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Rafael Navarro Curi
DR. RAFAEL NAVARRO CURRI
Director General
C.M.B. 4599 - Km. 0, Esq. 11

Distribución:
OEA
OL
FARMACIA
OAJ
INFORMATICA
FILE Y RES.

